



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE  
NOVIEMBRE DE 2016 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.**

**A S I S T E N T E S**

| <b>GRUPO<br/>MUNICIPAL</b> | <b>CONCEJALES</b>                                 | <b>CARGO<br/>MUNICIPAL</b> |
|----------------------------|---|----------------------------|
| GIH                        | Doña M <sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio      | Alcaldesa                  |
| GIH                        | Don Alejandro Tamarit Ramos                       | Concejal                   |
| GIH                        | Doña M <sup>a</sup> Teresa Durán Caballero        | Concejal                   |
| GIH                        | Don Antonio Miguel Carrillo Pérez                 | Concejal                   |
| GIH                        | Don Juan Miguel Rojano Díaz                       | Concejal                   |
| PSOE-A                     | Doña M <sup>a</sup> del Carmen Murillo Carballido | Concejal                   |
| PSOE-A                     | D. José Manuel Naranjo Correa                     | Concejal                   |
| PSOE-A                     | D. Jesús M <sup>a</sup> Pérez García              | Concejal                   |
| PSOE-A                     | Doña Patricia M <sup>a</sup> Rojano Morales       | Concejal                   |
| PSOE-A                     | Don Francisco Javier Martín González              | Concejal                   |
| PP                         | Doña M <sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Sánchez     | Concejal                   |

**SECRETARIO GENERAL:** Antonio José Elías López-Arza

**INTERVENTOR:** Antonio Ramón Montávez Ríos

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas y once minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M<sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, don Antonio José Elías López-Arza, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO de la Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha tres de octubre de 2016 y el



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha veinticinco de octubre de 2016, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR MINERA SABATER, S.L., EN LAS CONCESIONES MINERAS DOS PUNTOS, INTERJECCIÓN Y PARALELA A INTERJECCIÓN, EN PARAJE CERRO LA SAL, POLÍGONO 3, PARCELA 7, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS.**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2016.

**Visto** que con fecha 20 de agosto de 2014 y número de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos 036/RE/E/2014/7059, fue presentada por MINERA SABATER, S.L., con C.I.F. número B-12043014, solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación en las Concesiones Mineras Dos Puntos, Interjección y Paralela a Interjección, en Paraje Cerro La Sal, Polígono 3, Parcela 7, en el término municipal de Hornachuelos.

**Visto** el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 4 de diciembre de 2014.

**Visto** que mediante Decreto de Alcaldía número 2015/00000075, de 6 de febrero, fue admitida a trámite la instancia presentada por MINERA SABATER, S.L. para aprobación de Proyecto de Actuación en las Concesiones Mineras Dos Puntos, Interjección y Paralela a Interjección.

**Considerando** que el expediente se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 40, de 27 de febrero de 2015.

**Visto** el informe favorable de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 21 de mayo de 2015.

**Visto** el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 30 de mayo de 2015, acerca de las alegaciones presentadas al expediente en el trámite de información pública.

**Vista** la documentación presentada por MINERA SABATER, S.L., con fecha 24 de octubre de 2016 (número de registro de entrada 036/RE/E/2016/6600), contestando las alegaciones y aportando la documentación requerida.

**Vista** la Resolución de 2 de noviembre de 2016 del Delegado Territorial de



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, por la que se otorga autorización Ambiental Unificada a la Entidad Minera Sabater, S.L., para el “Proyecto de Explotación General Concesión Dos Puntos y Otras”, en el término municipal de Hornachuelos (Expte AAU/CO70032/13).

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 17 de noviembre de 2016, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por MINERA SABATER, S.L., con C.I.F. número B-12043014, en las Concesiones Mineras Dos Puntos, Interjección y Paralela a Interjección, en Paraje Cerro La Sal, Polígono 3, Parcela 7, en el término municipal de Hornachuelos, con las condiciones establecidas en los informes que obran en el expediente.

**SEGUNDO.-** La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, y que se estima de treinta años.

**TERCERO.-** El propietario deberá satisfacer, en su caso, la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, que tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga. Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos (art. 52.5 LOUA).

**CUARTO.-** El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos (art. 52.4 LOUA).

**QUINTO.-** La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

**SEXTO.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**OCTAVO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos de que pueda girar la liquidación del importe de la garantía señalada en el punto cuarto de este acuerdo.



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

**TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA GRANJA DE CARACOLES EN POLÍGONO 23, PARCELA 13, A PETICIÓN DE D. JUAN ANTONIO PÉREZ ESCOBAR. (EXPTE. GEX 881/2015).**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión informativa.

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2016.

**Visto** que con fecha 26 de octubre de 2015 y número de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos 036/RE/E/2015/5924, fue presentada por D. JUAN ANTONIO PÉREZ ESCOBAR, con D.N.I. número 80.148.891-D, solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación de Granja de Cría y Engorde de Caracoles, en Polígono 23, Parcela 13, en el término municipal de Hornachuelos.

**Visto** el informe favorable de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 12 de mayo de 2016.

**Visto** el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 3 de junio de 2016.

**Visto** que mediante Decreto de Alcaldía número 2016/00000744, de 17 de junio, fue admitida a trámite la instancia presentada por D. JUAN ANTONIO PÉREZ ESCOBAR, con D.N.I. número 80.148.891-D, para aprobación de Proyecto de Actuación de Granja de Cría y Engorde de Caracoles, en Polígono 23, Parcela 13, en el término municipal de Hornachuelos.

**Considerando** que el expediente se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 154, de 11 de agosto de 2016.

**Visto** el informe favorable de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 4 de noviembre de 2016, con las condiciones que en el mismo se establecen.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 17 de noviembre de 2016, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. JUAN ANTONIO PÉREZ ESCOBAR, con D.N.I. número 80.148.891-D, de Granja de Cría y Engorde de Caracoles, en Polígono 23, Parcela 13, en el término municipal de Hornachuelos, con las condiciones establecidas en los informes que obran en el expediente.



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

**SEGUNDO.-** La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, y que se estima de treinta años.

**TERCERO.-** El propietario deberá satisfacer, en su caso, la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, que tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga. Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos (art. 52.5 LOUA).

**CUARTO.-** El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos (art. 52.4 LOUA).

**QUINTO.-** La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

**SEXTO.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**OCTAVO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos de que pueda girar la liquidación del importe de la garantía señalada en el punto cuarto de este acuerdo.

**CUARTO.- APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DEL DECRETO DE LA CONCEJAL DE OBRAS NÚMERO 2015/00000752, DE 20 DE OCTUBRE (GEX 1027/2016)**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta cuál ha sido el error del decreto y por qué se dictó el decreto si no era legal dictarlo. Alega que la concejal de obras es técnico y debería conocer la normativa.

La ALCALDESA explica que al ver el contenido de los informes han



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

iniciado el trámite de declaración de nulidad.

La concejal DURÁN CABALLERO explica que por error se le puso a la firma un decreto con informe desfavorable.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si se va a indemnizar a los interesados. La ALCALDESA responde que aún no hay pronunciamiento de los particulares afectados y concluye que la Corporación actuará conforme a Derecho.

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2016.

**Visto** el Decreto número 2015/00000752, de 20 de octubre, dictado por la Concejal-delegada de Obras y Urbanismo, otorgando licencia de segregación a D. Juan Rodríguez Montero, con D.N.I. 30.529.518-P, para la finca registral número 3674, ampliación de Retamales, en el término municipal de Hornachuelos (expte. GEX 752/2015).

**Considerando** que el artículo 66.1.b) de la La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que “Se considera parcelación urbanística: (...) b) En terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos”.

**Visto** el informe de Secretaría de fecha 9 de noviembre de 2016.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 17 de noviembre de 2016, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco abstenciones del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del Decreto número 2015/00000752, de 20 de octubre, dictado por la Concejal-delegada de Obras y Urbanismo, por considerar que incurre en causa de nulidad del artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición”).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, dándole traslado del contenido del expediente GEX 1027/2016, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

**TERCERO.-** Ordenar que, una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados, los Servicios Técnicos Municipales o el Secretario de la Corporación informen las alegaciones que, en su caso, se hubieran presentado.

**CUARTO.-** Dar traslado, una vez instruido, del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía al objeto de que emita el Dictamen a que se refiere el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, remitiendo con la solicitud el contenido determinado en el artículo 64 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, que establece:

*“1. A la solicitud de dictamen se unirán dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad, con los antecedentes, motivaciones e informes previos que exija la normativa que los regule, incluyendo, cuando así resulte preceptivo, el de fiscalización emitido por la Intervención. El expediente remitido culminará con la propuesta de resolución, anteproyecto de ley, proyecto de disposición reglamentaria o documento equivalente que en cada caso se someta a dictamen.*

*2. Todos los documentos han de ser numerados por el orden cronológico de su tramitación y figurarán debidamente paginados. Asimismo, el expediente remitido estará precedido de un índice para su ordenación y adecuado manejo”.*

**QUINTO.- ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016 (GEX 1168/2016)**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2016.

**Visto** el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 110, de 10 de junio de ese mismo año, mediante Resolución de 2 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital.

**Considerando** la conveniencia de que el Ayuntamiento de Hornachuelos se adhiera al mismo como medio para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica para dar efectivo cumplimiento a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 17 de noviembre de 2016, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma por duplicado del documento de adhesión, conforme al modelo remitido por la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Remitir los dos ejemplares, una vez firmados, a la Dirección General de Política Digital, a la siguiente dirección:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DIGITAL  
Consejería de Hacienda y Administración Pública  
Junta de Andalucía  
c/. Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana  
41092 Sevilla

**SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 22T/2016 (TRANSFERENCIA DE CREDITOS) (GEX 1301/2016)**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco abstenciones del PSOE-A, y habilitándose de este modo su debate y votación.

Por parte del SECRETARIO se da lectura a la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda.

La ALCALDESA explica el expediente.

Ante la existencia de gastos respecto de los que se considera no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación y no es ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

**Vista** la Providencia de Concejalía Delegada de Hacienda mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de fecha 18 de Noviembre de 2016, el informe de Intervención de la misma fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, esta Concejalía de Hacienda propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente,

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco abstenciones del PSOE-A, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 22T/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

**Altas en aplicaciones de gastos**

| <b>Aplicación<br/>Presupuestaria</b> |       | <b>Descripción</b>   | <b>Euros</b>     |
|--------------------------------------|-------|--|------------------|
| 342                                  | 63201 | IMPERMEABILIZACION CUBIERTA<br>PABELLON MUNICIPAL DEPORTES | 10.400,00        |
| 341                                  | 22609 | ACTIVIDADES PROMOCION DEPORTE                              | 12.000,00        |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                  |       |  | <b>22.400,00</b> |

**Bajas en aplicaciones de gastos**

| <b>Aplicación<br/>Presupuestaria</b> |       | <b>Descripción</b>                                  | <b>Euros</b>     |
|--------------------------------------|-------|---|------------------|
| 161                                  | 22100 | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA<br>SERVICIO ABAST AGUA | 10.400,00        |
| 165                                  | 22100 | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA<br>ALUMBRADO PUBLICO   | 12.000,00        |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                  |       |   | <b>22.400,00</b> |

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**SÉPTIMO.- MOCIONES.**

No se presentó ninguna.

**PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

**OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **26 de septiembre de 2016** al **16 de noviembre de 2016**, integrando una relación que va desde el Decreto **2016/00001052** al **2016/00001231**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta por los siguientes decretos:

- Decreto 1054/2016. La ALCALDESA explica su contenido. El concejal TAMARIT RAMOS completa la explicación.

- Decreto 1071/2016. La ALCALDESA explica su contenido.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si se siguen encomendando a los Servicios Técnicos de la Diputación los asuntos, y por qué algunos juicios se encomienda a otros abogados.

La ALCALDESA explica que fue por volumen de trabajo.

- Decreto 1081/2016. La ALCALDESA lo explica.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si se ha abierto los sobres. La ALCALDESA contesta que sí pero que aún no se ha dictado decreto de adjudicación.

- Decreto 1154/2016. La ALCALDESA explica su contenido.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta las cantidades que se van a destinar a la subvención para la residencia de los mayores.

- Decreto 1155/2016. La ALCALDESA explica su contenido.



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si se van a sustituir trabajadores por los becarios. La ALCALDESA responde que obviamente no.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

### **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta sobre una solicitud de fibra óptica para el municipio y pregunta cuántos proyectos se han presentado con las mismas características. La ALCALDESA responde que le constan tres solicitudes. El concejal CARRILLO PÉREZ explica que el obstáculo principal es la distribución y la forma del municipio.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta sobre las solicitudes de inclusión en la bolsa de empleo. La ALCALDESA responde que hasta que no haya convocatoria pública no se incluyen.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta también por la justificación de la subvención de la Escuela de Música. En concreto por una actividad de percusión que estaba prevista para 900 euros, y se facturó 1600 euros. La ALCALDESA responde que el Ayuntamiento pagará lo que estaba proyectado de acuerdo con la subvención.

La concejal ROJANO MORALES pregunta por una solicitud de abono de un vecino por el consumo de agua como consecuencia del problema en el abastecimiento que hubo en verano.

El concejal PÉREZ GARCÍA pregunta por la situación de los ganaderos. La ALCALDESA responde que en una reunión se les ha explicado la normativa.

El concejal TAMARIT RAMOS amplía la información y le cuenta el contenido de una reunión mantenida con el responsable de la OCA, que le manifiesta que el trámite es el de la calificación ambiental. Añade que el equipo de gobierno (la Alcaldesa y el Concejal de Obras) anterior daba autorización con informes técnicos desfavorables.

La concejal MURILLO CARBALLIDO replica que ese asunto está judicializado.

El concejal TAMARIT RAMOS responde que ese es otro expediente y que él se refiere a un asunto de autorización de explotación ganadera en la que consta informe técnico de que se exige calificación ambiental. La ALCALDESA lee el



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

escrito firmado por el Concejal de Urbanismo del anterior equipo de gobierno. Y termina diciendo que la prevaricación es dictar una resolución a sabiendas de su injusticia, y que lo que acaba de leer puede que se parezca mucho a eso. La concejal MURILLO CARBALLIDO le invita a denunciarlo.

Le contesta al concejal TAMARIT RAMOS que el PSOE siempre ha ido del lado de la legalidad.

El concejal TAMARIT RAMOS vuelve a intervenir para recordar que su equipo de gobierno quiere ayudar a los ganaderos, pero que el procedimiento es el de la calificación ambiental y que habrá que tramitarlo.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta también por la licitación del Quiosco de Mesas del Guadalora. Pregunta por la deuda que tiene la actual concesionaria. La ALCALDESA responde que la ley prohíbe contratar con la Administración a quien tiene deudas con la Administración. Interviene la afectada para mostrar su disconformidad con la deuda que se reclama.

Entran en diálogo la concejal MURILLO CARBALLIDO y la ALCALDESA acerca de la deuda de la afectada y discuten sobre el particular durante varios minutos.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta por el procedimiento judicial de HORDESA contra EUROCOLMENAS. La ALCALDESA explica que se ha suspendido la vista y aún no se ha señalado fecha. El concejal NARANJO CORREA propone que se convoque la Comisión Informativa correspondiente. Se estima conveniente hacerlo así.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta sobre la propuesta que hizo el PSOE para modificar las Ordenanzas. El concejal TAMARIT RAMOS les aplaza a una reunión porque hay cosas que no entiende.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta por la empresa que se ha contratado para la limpieza de las calles, y si las cuatro personas contratadas han sido por orden de la bolsa. La ALCALDESA responde que la empresa trae sus trabajadores.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta sobre las quejas de los perros. La ALCALDESA responde que este tema le preocupa pero que el perro es imposible atraparlos, y añade que no quiere dañar al animal.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta sobre las quejas de los vecinos del paseo sobre las farolas y las naranjas. La ALCALDESA responde que hasta los vecinos hacen vigilancia.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta finalmente por el aglomerado que se va a poner en el antiguo bulevar.

El concejal NARANJO CORREA pregunta por los contratos de empleo



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

social y el motivo por el que se pasa al final de la bolsa a los que salen por empleo social. Defiende que estos contratos no deberían tenerse en cuenta a los efectos de la bolsa, ya que existe un agravio comparativo, porque la remuneración de los empleos sociales es muy baja. La concejal RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y la ALCALDESA señalan que estudiarán la propuesta.

El concejal NARANJO CORREA pregunta cuál es la fecha en la que se abre la bolsa de trabajo para presentación de nuevas solicitudes. La ALCALDESA responde que aún es pronto; y que una convocatoria de estas características paraliza dos meses el Ayuntamiento. La concejal RODRÍGUEZ SÁNCHEZ responde que se estará a lo dispuesto en las Bases.

El concejal NARANJO CORREA pregunta por la bolsa de la barredora. La concejal RODRIGUEZ SÁNCHEZ responde que está funcionando. El concejal NARANJO CORREA se queja de que la empresa no tiene medios para gestionar el servicio, ya que utiliza los medios del Ayuntamiento. La ALCALDESA responde que es una medida excepcional, y que normalmente lo contratan por la propia Administración. Pregunta también a cuánto cobra la hora la empresa.

El concejal NARANJO CORREA pregunta por el libro agrícola del Ayuntamiento en el que se apuntaban vecinos para que se beneficiaran de las jornadas agrícolas. Se le responde que sigue en vigor pero que no hay nadie contratado porque se ha agotado el Presupuesto.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

(Firmas electrónicas)